

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPROFESORES

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las que le confiere el artículo 46 literal “b” y “d” y

CONSIDERANDO

Que la Ley 79 de 1988 en el artículo 54 dispone que de los excedentes que resulten de cada ejercicio económico, se debe destinar como mínimo un diez por ciento (10%) para el Fondo de Solidaridad.

Que la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria, en su capítulo IV, Fondos Sociales, establece, que el fondo de solidaridad es de carácter agotable, destinado atender los eventos de solidaridad previstos en el presente reglamento.

Este fondo se proveerá de recursos económicos a través de excedentes del ejercicio.

El objetivo del reglamento del Fondo de solidaridad es definir las políticas y procedimientos para otorgar los auxilios solidarios, con el fin de proporcionar apoyo financiero a sus asociados en momentos de necesidad, tales como gastos médicos, calamidades, fallecimientos, entre otros. De esta manera, se fomenta la solidaridad y se contribuye al bienestar de la comunidad cooperativa.

NATURALEZA

El Fondo de Solidaridad, de naturaleza agotable, basado en la ayuda mutua y en la solidaridad. Tiene como finalidad otorgar una ayuda económica a los asociados ante eventos imprevisibles e inesperados de acuerdo con el presente reglamento.

FINALIDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

El Fondo de Solidaridad tiene como propósito proporcionar ayuda económica y asistencia a los asociados de la cooperativa en situaciones difíciles, como enfermedades graves, emergencias, discapacidades, eventos catastróficos y otras circunstancias imprevistas. En esencia, busca fomentar la solidaridad y el bienestar entre los asociados, asegurando que aquellos que enfrenten dificultades reciban apoyo financiero para mitigar su situación.

RECURSOS DEL FONDO Y EROGACIONES PERMITIDAS

El Fondo de Solidaridad se conformará con los siguientes recursos:

a. Se alimenta con el porcentaje de los excedentes que destine para tal fin la Asamblea General, de acuerdo con la legislación vigente, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%).

b. Se alimenta mediante una contribución equivalente al 1% del salario mínimo legal vigente, una vez que hayan sido admitidos como asociados, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del estatuto de la Cooperativa.

CONDICIONES PARA SOLICITAR UN AUXILIO

Para solicitar el auxilio de solidaridad, el asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con un año de antigüedad en la Cooperativa, calculado desde la fecha de la solicitud, equivalente a 365 días calendario.
- b. Para beneficiarse, es necesario estar al día en el fondo de solidaridad al momento de realizar la solicitud. Si se tiene una mora no mayor a un año (1) podrá cancelar la deuda y radicar la solicitud. En este caso se le otorgará el 100% del auxilio correspondiente, además deberá firmar libranza o nota débito para asegurar el cumplimiento de los pagos mensuales.
- c. Si se tiene una mora mayor a un año (1) podrá cancelar la deuda y radicar la solicitud. En este caso se le otorgará el 70% del auxilio correspondiente, además deberá firmar libranza o nota débito para asegurar el cumplimiento de los pagos mensuales.
- d. Presentar la documentación requerida por la cooperativa, según los términos y condiciones establecidos en este reglamento, y deberá diligenciar el formato de solicitud de solidaridad (M-BIE-F-01).
- e. No tener suspendidos los derechos, ni estar involucrado en procesos disciplinarios internos, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Cooperativa.
- f. Para la radicación de la solicitud de un auxilio de solidaridad el asociado deberá realizarlo a cualquiera de las agencias de COOPROFESORES.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SOLIDARIDAD

- a. El otorgamiento de los auxilios, según este reglamento, estará condicionado a la revisión de la documentación y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
- b. El Comité se reserva el derecho de negar un auxilio cuando considere que la documentación no es confiable o parece estar falsificada. Si se confirma que se ha presentado documentación falsa, se notificará a la Junta de Vigilancia para que, a través de sus procedimientos, se aplique lo dispuesto en el régimen disciplinario de los estatutos de COOPROFESORES.
- c. Cada asociado podrá recibir un único auxilio de solidaridad por el mismo tipo de evento dentro de un mismo año calendario (de enero a diciembre).
- d. En caso de recibir múltiples solicitudes para el mismo beneficiario, únicamente se aprobará una de ellas. Esta restricción no aplicará cuando las solicitudes estén relacionadas con eventos de fallecimiento.

- e. En relación con la solicitud de auxilio de solidaridad, se establece que esta deberá ser presentada en un plazo máximo de 6 meses a partir de la ocurrencia del evento que la ocasione.
- f. Una vez aprobado el auxilio de solidaridad al asociado, este se le abonará a su cuenta de ahorros. Cuando se trate de beneficiarios no asociados, se podrá entregar cheque o dinero en efectivo.

TIPOS DE AUXILIOS DE SOLIDARIDAD

El fondo de solidaridad cuenta con los siguientes tipos de auxilios:

- 1. Solidaridad por Fallecimiento
- 2. Solidaridad por Calamidad
- 3. Solidaridad por Gastos de Enfermedad y Tratamientos no Cubiertos por EPS
- 4. Solidaridad por Tratamiento Odontológico
- 5. Solidaridad por Incapacidad Temporal Descontada
- 6. Solidaridad por Enfermedad Catastrófica o de Alto Costo
- 7. Retiro del Servicio por Invalidez

MONTO DEL AUXILIO

Tipo de Solidaridad	Monto
Fallecimiento	1 SMMLV
Calamidad	1 SMMLV
Gastos de Enfermedad y Tratamientos no Cubiertos por EPS	30% de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
Tratamiento Odontológico	30% de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
Incapacidad Temporal Descontada	30% de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
Enfermedad Catastrófica o de Alto Costo	1.5 SMMLV
Retiro del Servicio por Invalidez	1 SMMLV

CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1 Fallecimiento

11.1.1 Documentación requerida:

Con el fin de llevar a cabo la solicitud de solidaridad por fallecimiento, se detallan a continuación los documentos requeridos según el tipo de fallecimiento:

Fallecimiento de asociado:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Fotocopia del registro civil de defunción.
- Poder Autenticado (Si aplica, ver numeral 11.1.2)
- Documento que acredite parentesco de quien realiza la reclamación.

Fallecimientos Cónyuge y/o compañero permanente:

Casado:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Fotocopia del registro civil de defunción.
- Registro de matrimonio

Unión marital de hecho:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Fotocopia del registro civil de defunción.
- Escritura pública (ante Notario)
- Providencia (ante Juez)
- Declaración juramentada firmada por ambos compañeros permanentes

Fallecimiento de Hijos

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Fotocopia del registro civil de defunción.
- Fotocopia del registro civil.
- Certificado de estudio (aplica mayores de 18 años hasta 25 años)
- Dictamen o documento que acredite la discapacidad.

Fallecimiento de padres

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Fotocopia del registro civil de defunción.
- Fotocopia del registro civil.

11.1.2 Beneficiarios: Las solicitudes de solidaridad por fallecimiento pueden ser presentadas por los beneficiarios en los siguientes casos:

- Cónyuge o compañero(a) permanente

En caso de que no pueda realizar la solicitud, debe otorgar un poder autenticado a uno de los hijos para que realice el trámite.

- Hijos

Solo pueden reclamar si no existe cónyuge o compañero(a) permanente. Si hay varios hijos, uno de ellos debe contar con un poder autenticado otorgado por los demás hermanos, para gestionar la solicitud.

- Padres del asociado

Pueden presentar la solicitud solo si no existen los beneficiarios mencionados anteriormente.

- Hermanos

Pueden reclamar únicamente si no hay cónyuge, compañero(a) permanente, hijos o padres.

Parágrafo: Para los asociados que, en vida, no tengan familiares vinculados a la cooperativa, la entrega de la solidaridad se realizará en el mismo orden de prioridad.

- Fallecimiento de conyugue o compañero permanente.

Cónyuge o compañero permanente con calidad de asociados a Coopprofesores.

- Fallecimiento Hijos

Padres con calidad de asociados a Coopprofesores.

- Fallecimiento de padres

Asociado a Coopprofesores

11.1.3 Condiciones:

Las solicitudes pueden ser realizadas por los beneficiarios en el siguiente orden de prioridad y en todos los casos se requiere la acreditación del parentesco:

- Cónyuge o compañero permanente del asociado.
- Hijos del asociado.
- En ausencia de cónyuge, compañero permanente, hijos, o padres, la solicitud de solidaridad la podrá radicar un pariente hasta segundo grado de consanguinidad (hermanos).

Cuando los beneficiarios no tengan la calidad de asociado, se otorgará un único (1) auxilio en el siguiente orden de prioridad:

- Cónyuge o Compañero permanente, si los hubiere.
- Hijos.
- En caso de ausencia de los anteriores, los padres del asociado recibirán el auxilio.

11.2 Calamidad

La calamidad se refiere a aquello que afecte la vivienda propia o en arrendamiento del asociado en eventos tales como:

- Desastres naturales como: Inundaciones, terremoto, incendios, tormentas o tonados, deslizamientos de tierra.
- Conmoción civil, asonadas y actos de terrorismo: Estos eventos pueden incluir protestas masivas, disturbios callejeros, huelgas, desórdenes públicos y, en algunos casos, actos de violencia, como atentados con bombas, secuestros, toma de rehenes y otros actos violentos dirigidos contra civiles. En tales circunstancias, es posible que se produzca daño físico a la propiedad, ya sea propia o en arriendo, y a las personas que se ven afectadas por estos incidentes."

11.2.1 Documentación requerida:

Con el fin de llevar a cabo la solicitud de calamidad, se detallan a continuación los documentos requeridos:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Certificado de libertad y tradición (aplica para vivienda propia)
- Contrato de arrendamiento (a nombre del asociado solicitante)
- Certificado de la alcaldía municipal o bomberos (documento que acredite la damnificación del asociado)

11.2.3 Beneficiarios:

Este tipo de solidaridad (Calamidad) no tiene beneficiario y aplica únicamente para el asociado.

11.3 Gastos de enfermedad y/o tratamientos no cubiertos por EPS

Los tipos de gastos relacionados con enfermedades o tratamientos médicos no cubiertos por la EPS y que cubre el presente reglamento son:

1. Medicamentos y dispositivos médicos cuyas indicaciones y usos respectivamente no se encuentren incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).
2. Exámenes Médicos Especializados no cubierto por la EPS.
3. Servicio de enfermería a domicilio.
4. Intervenciones terapéuticas.
5. Gastos de viaje (hospedaje y transporte) relacionados con la necesidad de trasladarse a otras ciudades para la realización de exámenes o procedimientos médicos especializados.
6. Equipo médico especializado, como sillas de ruedas, bombas de insulina, equipos de oxígeno, equipos de monitoreo de glucosa, equipos de terapia respiratoria.
7. Cirugía plástica reparadora o funcional.
8. Dispositivos, implantes o prótesis, auditivas, marcapasos, oculares y/o articulares, así como dispositivos ortopédicos, entre otros.
9. Cirugía de ojos.

Los siguientes gastos no aplica para solicitud de solidaridad:

1. Cirugía estética con fines de embellecimiento y procedimientos de cirugía plástica cosmética.
2. Tratamientos nutricionales con fines estéticos.
3. Tratamientos para la infertilidad.
4. Productos de aseo: toallas higiénicas, artículos cosméticos, tratamientos capilares, champús de cualquier tipo, jabones, cremas hidratantes o humectantes, cremas antisolares o para las manchas en la piel, enjuagues bucales y cremas dentales, cepillo y seda dental.
5. Medicamentos para la memoria.
6. Compra de lentes y monturas

13.3.1 Documentación requerida:

Para solicitar solidaridad por gastos médicos y/o el tratamiento que no está cubierto por la EPS, debe presentar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de Solidaridad (número formato).
- Copia de la orden médica que indica el diagnóstico, el tratamiento y la justificación de la necesidad de este. (obligatorio).
- Factura de venta o recibo expedido por persona natural o jurídica que contenga nombre del asociado o familiar. (cuando aplique).
- Soporte del pago (Aplica para cuenta de Cobro) (obligatorio).
- RUT fecha de emisión no inferior a un año. (Aplica únicamente para cuentas de cobro).
- Tarjeta profesional (Únicamente cuando se requiere servicios ambulatorios).

11.3.2 Beneficiarios:

Este tipo de solidaridad se aplica principalmente al asociado, no obstante, este tiene la opción de solicitarla tanto para sí mismo como para los siguientes:

- Cónyuge o compañero(a) permanente del asociado.
- Padres del asociado.
- Hijos del asociado menores de 18 años; se amparan los hijos hasta los 25 años siempre y cuando presenten certificado de estudio.
- Hijos en situación de discapacidad, para lo cual no hay límite de edad. En estos casos, será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.

11.3.3 Condiciones:

En el caso de recibir múltiples solicitudes para el mismo beneficiario, se aprobará únicamente una de ellas.

En casos de previstos no contemplados previamente, quedan a criterio del Comité de Solidaridad para su evaluación y aprobación.

11.4 Tratamiento odontológico

Los tratamientos odontológicos son intervenciones médicas destinadas a diagnosticar, prevenir y tratar diversas condiciones relacionadas con la salud bucal y dental. No aplica para tratamientos estéticos tales como, Carillas de porcelana, blanqueamiento dental, cirugías plásticas en las encías y limpiezas dentales.

11.4.1 Documentación requerida:

Con el fin de llevar a cabo la solicitud de tratamiento odontológico, se detallan a continuación los documentos requeridos:

g. Formato de solicitud de Solidaridad

h. Certificado detallado del tratamiento realizado (obligatorio)

i. Factura de venta electrónica o Cuenta de Cobro que contenga nombre del asociado o familiar.

j. Soporte del pago (Aplica para cuenta de Cobro) (obligatorio).

k. RUT fecha de emisión no inferior a un año. (Aplica únicamente para cuentas de cobro).

11.4.2 Beneficiarios:

Este tipo de solidaridad aplica para el asociado en forma directa o en representación de un hijo menor de 18 años.

También se incluye a hijo(s) en condición de discapacidad según la ley 1306 del 2009 y la ley 1996 de 2019, que padezca una enfermedad catastrófica; en este caso no hay límite de edad.

11.4.3 Condiciones:

Se debe realizar una verificación del RUT para determinar la actividad comercial.

Además, en situaciones en las que el asociado solicite tratamiento para hijo(s) con discapacidad, se requerirá la presentación de la documentación correspondiente que certifique la discapacidad del hijo.

En el caso de recibir múltiples solicitudes para el mismo beneficiario, se aprobará únicamente una de ellas.

11.5 Incapacidad descontada del asociado.

La incapacidad descontada del asociado se aplica cuando se realiza un descuento en el salario del asociado.

11.5.1 Documentación requerida:

Con el fin de llevar a cabo la solicitud de incapacidad descontada, se detallan a continuación los documentos requeridos:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Copia de la incapacidad
- Desprendibles de nómina donde se evidencie el descuento.

11.5.2 Beneficiarios:

La solicitud de este tipo de solidaridad debe ser realizada únicamente por el asociado.

11.5.3 Condiciones:

El cálculo del valor se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de solidaridades M-BIE-P-02.

11.6 Enfermedad catastrófica o de alto costo:

Las enfermedades catastróficas o de alto costo se refieren a condiciones médicas que generan gastos significativamente elevados, ejerciendo un impacto financiero sustancial en el paciente y su familia. Estas condiciones se caracterizan por requerir tratamientos complejos, procedimientos especializados y medicamentos de alto costo, implicando una carga económica considerable y demandando recursos médicos avanzados y servicios de salud especializados.

El reglamento se regirá por las enfermedades catastróficas o de alto costo definidas en el Título VI, Artículo 123 de la Resolución No. 5521 del 27 de diciembre de 2013, la cual establece, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS). Así mismo, se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que reconoce la salud como un derecho fundamental.

A continuación, se enlistan estas enfermedades para su referencia y aplicación.

1. Trasplantes de órganos: Renal, corazón, hígado, médula ósea, riñón y córnea.
2. Diálisis peritoneal y hemodiálisis.
3. Enfermedades cardíacas graves: insuficiencia cardíaca, infartos, cardiomiopatías, arritmias graves, enfermedad coronaria, enfermedad valvular grave, endocarditis infecciosa, miocarditis, hipertensión arterial grave y no controlada, aneurisma de la aorta.
4. Manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia.
5. Enfermedades cerebrovasculares: accidentes cerebrovasculares o ACV.
6. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias.
7. Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.
8. Reemplazos articulares.
9. Insuficiencia Renal en casos agudos o crónicos.
10. Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado involucra cirugía plástica reconstructiva o funcional, internación, fisioterapia y terapia física.
11. Pacientes infectados por VIH/SIDA.
12. Pacientes con cáncer, leucemia linfocítica aguda, leucemia mieloide aguda, adenocarcinoma, carcinoma y tumor maligno.
13. Lupus eritematoso sistémico (LES)
14. Diabetes mellitus tipo 2
15. Epilepsia
16. Cirrosis tipo b y c
17. Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.
18. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.
19. Enfermedades Genéticas y hereditarias.

20. Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo y la rehabilitación que se requieran.

21. Enfermedades neurológicas degenerativas: esclerosis múltiple, Alzheimer, Parkinson.

22. Enfermedades respiratorias graves fibrosis pulmonar, entre otras

23. Artritis reumatoidea.

11.6.1 Documentación requerida:

Con el fin de llevar a cabo la solicitud de enfermedad catastrófica, se detallan a continuación los documentos requeridos:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Fotocopia de la epicrisis, historia clínica o certificación media que evidencie el diagnóstico de la enfermedad o enfermedad actual, la cual no debe superar los 6 meses desde la última consulta donde aún está diagnosticado.

11.6.2 Beneficiarios:

Este tipo de solidaridad aplica para el asociado en forma directa que presente una enfermedad catastrófica o en representación de un hijo menor de 18 años que tenga una enfermedad catastrófica.

También se incluye a hijo(s) en condición de discapacidad según la ley 1306 del 2009 y la ley 1996 de 2019, que padezca una enfermedad catastrófica; en este caso no hay límite de edad.

11.6.3 Condiciones:

- Además, en situaciones en las que el asociado solicite para hijo(s) con discapacidad, se requerirá la presentación de la documentación correspondiente que certifique la discapacidad del hijo.
- En el caso de recibir múltiples solicitudes para el mismo beneficiario, se aprobará únicamente una de ellas.

11.7 Retiro del servicio por invalidez

El retiro del servicio por invalidez implica la finalización de la relación laboral debido a la incapacidad permanente del trabajador para desempeñar sus funciones, causada por motivos de salud.

11.7.1 Documentación requerida:

Con el fin de llevar a cabo la solicitud de retiro del servicio por invalidez, se detallan a continuación los documentos requeridos:

- Formato de solicitud de Solidaridad
- Resolución del retiro del servicio

11.7.2 Beneficiarios:

Este tipo de solidaridad no tiene beneficiario y aplica únicamente para el asociado.

11.7.3 Condiciones:

La solicitud es procedente y puede presentarse una vez se cuente con la resolución de pensión, no aplica para aquellas en trámite o proceso.

MAPA DE SOLIDARIDAD

MAPA DE SOLIDARIDAD – CONDICIONES					
Tipo Auxilio	Cobertura	Soportes	Beneficiario del Auxilio	Condiciones Especiales	Monto
FALLECIMIENTO	Asociado	• Formato de solicitud de Solidaridad. • Fotocopia del registro civil de defunción. • Poder Autenticado (Si aplica, ver numeral 11.1.2) • Documento que acredite parentesco de quien realiza la reclamación. Cuando el solicitante es: Casado: - Registro de matrimonio - Unión marital de hecho: - Escritura pública (ante Notario) - Providencia (ante Juez) - Declaración juramentada firmada por ambos compañeros permanentes Hijo: - Fotocopia del registro civil - Padres del asociado - Fotocopia del registro civil - Hermanos - Fotocopia del registro civil Hermanos	1. Cónyuge o compañero permanente 2. Hijos en situación de discapacidad. 3. Padres 4. Hermanos	Quando los beneficiarios no tienen la calidad de asociado, se otorgará un único (1) auxilio en el siguiente orden: 1. Conyugue o compañero permanente 2. Hijos en situación de discapacidad. 3. Padres 4. Hermanos	1 SMMLV
FALLECIMIENTO	Cónyuge o compañero permanente del asociado.	1. Formato de solicitud de Solidaridad 2. Fotocopia del registro civil de defunción. 3. Documento que acredite parentesco de quien realiza la reclamación. Cuando el solicitante es: Casado: - Registro de matrimonio - Unión marital de hecho: - Escritura pública (ante Notario) - Providencia (ante Juez) - Declaración juramentada firmada por ambos compañeros permanentes	Cónyuge o compañero permanente sobreviviente asociado.	Ninguna	1 SMMLV
FALLECIMIENTO	Hijos menores de 18 años. Hijos hasta 25 años con certificación de estudio. Hijos en situación de discapacidad.	1. Formato de solicitud de Solidaridad 2. Fotocopia del registro civil de defunción. 3. Fotocopia del registro civil. 4. Certificado de estudio (hasta 25 años) 5. Dictamen o documento que acredite la discapacidad.	Padres con la calidad de asociados a COOPROFESORES.	Ninguna	1 SMMLV
FALLECIMIENTO	Padres	1. Formato de solicitud de Solidaridad 2. Fotocopia del registro civil de defunción. 3. Fotocopia del registro civil	Hijo de Asociados a Coopprofesores	Ninguna	1 SMMLV
CALAMIDAD DOMÉSTICA	Asociado	1. Formato de solicitud de Solidaridad 2. Certificado de libertad y tradición (aplica para vivienda propia) 3. Contrato de arrendamiento (a nombre del asociado solicitante) 4. Certificado de la alcaldía municipal o bomberos (documento que acredite la damnificación del asociado).	Asociados a Coopprofesores	El auxilio se concede una vez al año.	1 SMMLV

FONDO DE SOLIDARIDAD



MAPA DE SOLIDARIDAD – CONDICIONES					
Tipo Auxilio	Cobertura	Soportes	Beneficiario del Auxilio	Condiciones Especiales	Monto
GASTOS DE ENFERMEDAD Y NO CUBIERTOS POR LA EPS	Asociado, cónyuge o compañero permanente, padres, e hijos.	1. Formato de solicitud de Solidaridad 2. Formula o prescripción médica que indique tratamiento. (obligatorio) 3. Factura de venta o recibo expedido por persona natural o jurídica (cuando aplique) 4. Cuenta de cobro (cuando aplique) 5. Soporte de pago (obligatorio) 6. RUT actualizado con una vigencia no inferior a un año. (obligatorio) 7. Tarjeta profesional. Si la solicitud es a nombre de alguno de los siguientes beneficiarios deberá anexar: Conyugue Casado: - Registro de matrimonio Unión marital de hecho: - Escritura pública (ante Notario) - Providencia (ante Juez) - Declaración juramentada firmada por ambos compañeros permanentes Hijos menores de 18 años: - Fotocopia del registro civil Hijos hasta 25 años: - Certificado de estudios Hijos en situación de discapacidad: - Dictamen o documento que acredite la discapacidad. Padres del asociado - Fotocopia del registro civil	Cónyuge o compañero permanente, padres, e hijos.	El auxilio se concede una vez al año. No se permite la presentación de múltiples solicitudes de solidaridad para un mismo beneficiario. En caso de recibir varias solicitudes para la misma persona, se aprobará únicamente una de ellas.	30% de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Asociado e Hijos en situación de discapacidad.	1. Formato de solicitud de solidaridad 2. Certificado detallado del tratamiento realizado (obligatorio) 3. Factura de venta o recibo legalmente expedido por la Persona Jurídica. Estos documentos deben incluir membrete, NIT y nombre del asociado (obligatorio). 4. Comprobante(s) de pago del tratamiento realizado (obligatorio). 5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado con una vigencia mínima de un año.	Asociado e Hijos en situación de discapacidad.	El auxilio se concede una vez al año. No se permite la presentación de múltiples solicitudes de solidaridad para un mismo beneficiario. En caso de recibir varias solicitudes para la misma persona, se aprobará únicamente una de ellas.	30 % de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL DESCONTADA	Asociado	1. Formato de solicitud de solidaridad 2. Copia (s) de la incapacidad 3. Desprendible(s) de nómina donde se evidencie el descuento.	Asociados a Cooprofesores	El auxilio se concede una vez al año.	30% del valor descontado por incapacidad, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
RETIRO DE SERVICIO POR INVALIDEZ	Asociado	1. Formato de solicitud de solidaridad 2. Resolución de retiro del servicio por invalidez.	Asociados a Cooprofesores	El auxilio se otorgará por una única vez durante su vigencia como asociado	1 SMMLV
ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O DE ALTO COSTO	Asociado e Hijos	1. Fotocopia Formato de solicitud de solidaridad 2. Fotocopia de epicrisis, historia clínica o certificación media que evidencie el diagnóstico de la enfermedad o enfermedad actual.	Asociados a Cooprofesores Hijos menores de 18 años o en situación de discapacidad.	El auxilio se concede una vez al año. No se permite la presentación de múltiples solicitudes de solidaridad para un mismo beneficiario. En caso de recibir varias solicitudes para la misma persona, se aprobará únicamente una de ellas.	1.5 SMMLV